

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA

Rad. 08-001-22-04-000-2024-00108-00

Ref. Interna No. 2024 00123 00

HACE SABER:

A la persona que a continuación se relacionan: **DEICY ROCIO RODRIGUEZ MESA**, a quienes no se ha podido notificar por desconocer su dirección; se le notifica mediante este aviso del AUTO ADMISORIO de fecha marzo 14 del presente año, Proferido por el Magistrado de esta Sala de Decisión Penal Dr. AUGUSTO ENRIQUE BRUNAL OLARTE, en la tutela instaurada por el señor (a) YANKARI JOSEFINA ALFONSO RODRÍGUEZ, en contra de los JUZGADOS QUINTO Y CATORCE PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Y LA FISCALÍA 18 SECCIONAL DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso.. Se VINCULA a la presente acción de tutela al DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL ATLÁNTICO, AL COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BARRANQUILLA, al igual que a las demás partes que aparezcan individualizadas en el proceso penal radicado bajo el nro. 080016001055202202165 que se adelanta en contra de la señora DEICY ROCÍO RODRÍGUEZ MESA. Se COMISIONA al COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BARRANQUILLA, para que por su conducto notifique de la presente acción a todos los intervinientes dentro de la acción penal radicada bajo el nro. 080016001055202202165 que se adelanta en contra de la señora Deicy Rocío Rodríguez Mesa, con el objeto que se pronuncien respecto de la presente acción de tutela en el mismo tiempo otorgado a las entidades accionadas..

Se le corre traslado a la señora **DEICY ROCIO RODRIGUEZ MESA** por el término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación de este aviso, se sirva rendir un informe claro, sucinto y detallado de la actuación objeto de esta acción de tutela, así como los demás argumentos o precisiones que a bien quiera aportar en su defensa; el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de tutela. Contra la presente no procede recurso alguno.

Favor contestar al correo electrónico de la Secretaría Sala Penal, o solicitar mayor información: secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, marzo 19 de 2024

Atentamente,

OTTO MARTÍNEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web del Consejo Superior de la Judicatura-Secretaria Sala Penal